



GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse;

Que, en esa misma línea legal el artículo 6° del Reglamento establece: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo la norma establece que Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero del 2016, se aprueba y entra en vigencia la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" con la finalidad de uniformizar los criterios para la elaboración y publicación de los planes anuales de contrataciones de las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la indicada directiva precisa en su disposición 7.4.1. "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de acuerdo a las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, conforme el Artículo 249 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, señala, las entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE;

Que, mediante informe de visto, se remite el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016, dado la inclusión de Actividades y Proyectos programados para su ejecución en el presente año, de acuerdo a los anexos adjuntos;

Que, considerando que existe la necesidad de contar con un Plan Anual de Contrataciones del Estado aprobado, conforme a los requerimientos de las aéreas usuarias, corresponde emitir la resolución de aprobación del PAC 2016;

Estando a lo expuesto, acorde a lo determinado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2015-JEMS/MPB; se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme al detalle previsto en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.



GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración a través de la Sub. Gerencia de Logística y Servicios Generales, publique el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y el presente documentos de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ponga a disposición del público interesado en revisarlos y adquirirlo, al costo de reproducción, en esta Entidad Municipal, sito en Jr. Zavala N° 500, Provincia de Barranca, Distrito de Barranca - Departamento de Lima, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Estadística y Sistemas, en coordinación con la Sub. Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectué la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca - <http://www.munibarranca.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Ilich Pavel Barrenechea Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

c.c./Archivo
G. Administración
Planeamiento y Presupuesto
O. Logística O.
A. Jurídica
Interesados